

# Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juñico, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en este idioma, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

La Invenzion de la Sta. Cruz.

JUBILEO CIRCULAR

En la Veracruz.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Taurus.

Sale á las 6h. 13m.

Se pone á las 5h. 47m.

La luna está creciendo tiene 14 dias.

Oposicion á las 9h. 32m. de la mañana.

CORREOS.

Sale el de Pasco.

[N. 265.]

Viernes, 3 de Mayo de 1833.

[UN REAL

## INTERIOR

### CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion del lunes 12 de noviembre de 1832

Abierta á las once del día con 54 señores, se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, acompañando con la 1a. una solicitud del padre comendador del convento de la Merced de esta capital, sobre que se declare que los religiosos legos y coristas regulares no tengan voto en la eleccion de prelados, para evitar asi los desordenes que se experimentan con este motivo, principalmente cuando se halla procsimo el nombramiento que ha de celebrarse el 16 del actual; y se mandó agregar al proyecto aprobado por la cámara de senadores, sobre este mismo particular, cuya revision está pendiente en esta cámara; y con la 2a. un acuerdo de la junta departamental de Junin, sobre que los 80 pesos señalados al colegio de Huaráz del producto de las tierras de Caruáz, se apliquen á beneficio de una escuela de instruccion primaria en este último pueblo, y pasó á la comision de instruccion pública. De otra del ministerio de hacienda, acompañando igualmente una solicitud del sub-prefecto de la provincia de Moquehua, sobre que se le aumente la asignacion que disfruta por el 6 por ciento de recaudacion de las contribuciones, señalándole un sueldo mayor, pagadero de los fondos nacionales, por no ser suficiente para su decorosa subsistencia, y demas gastos anecsos á la sub-prefectura, los 1,200 \$ que disfruta en el día; y se mandó pasar á la comision auxiliar de hacienda.

Se dió cuenta de un informe de la comision de agricultura, referente al proyecto de ley presentado por el señor Zapata, sobre que las tierras valdías de pascana en la villa de Torata, se distribuyan entre los indijenas que carecen de ellas.

Se leyeron y aprobaron 3 redacciones presentadas, la 1a. por la comision respectiva, acerca de la solicitud del ex-presidente de la república don José de la Riva-Agüero, sobre que se pasen los autos iniciados en la corte suprema al mas digno de los conjueces de ella, para que procedan conforme á sus atribuciones; y las dos últimas, por esta secretaria, referentes la 1a. al proyecto de ley relativo á la ereccion del departamento de Amazonas; y la última al de rebaja de cuartas funerales á la mitad de lo que están pagando en la actualidad los parrocos de las doctrinas.

Con consideracion á hallarse enfermos algunos señores diputados pertenecientes á la comision diplomática, y á la necesidad que hay de que se presente, á la brevedad posible, el dictamen relativo á los tratados de paz y comercio celebrados entre el Perú y Bolivia, el señor vice-Presidente propuso para auxiliares de ella, á los señores Feyjóo, Caravedo y Ureta, con el fin de que se contrajesen á dictaminar lo conveniente en el particular, lo que fué aprobado por la cámara.

En seguida el señor Cartajena presentó la indicacion que sigue:—"pídase una conferencia á la cámara de senadores, sobre la variacion de redaccion de la 2a. parte de la resolucion referente á la aplicacion de 1,600 pesos al colegio de Huánuco"—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobó sin debate por 42 votos contra 9, nombrándose en consecuencia al referido señor Cartajena, igualmente que á los señores Pastor y Lira.

Se pasó á la órden del día, continuando la discusion de la 2a. parte del artículo 7.º del proyecto de ley sobre el establecimiento de un banco de rescate en el tribunal del consulado, que quedó pendiente en la sesion anterior; la impugnaron los señores Ureta y Caravedo, sosteniendola los señores Vega y Pellicer. Se dió por discutida, y resultò desechada por 28 votos contra 21.

Pasó á discutirse la 3a. parte del mismo artículo, concebida en estos términos:—"y dos tercias partes serán destinadas al pago de la deuda contraída en favor de la independencia del Perú; verificándose esta amortizacion en el modo mas ventajoso que ofrezca el mercado, bajo la prohibicion de conceder preferencias en cantidades ni en épocas."—Fué desechada por 39 votos contra 9.

Se pasó al artículo 8.º que dice:—"en cada uno de los establecimientos del banco, habrá un cajero dotado con 600 \$, un tenedor de libros con la misma cantidad, dos dependientes con 500 \$ cada uno, cuyos empleos se proveerán por la direccion del banco."—Se aprobó sin debate por 46 votos contra dos.

Continuó el artículo 9.º en estos términos:—"los prefectos de los departamentos pondrán á disposicion del banco las escoltas necesarias para la conduccion de las barras y dinero á costa de este."—Se aprobó igualmente por 47 votos contra 2.

El artículo 10 se discutió por partes: la 1a. que dice:—"cada accion de las que compongan el capital de los 200,000 pesos del banco, será de 1,000 ps."—se aprobó por 45 votos contra 3: la 2a. que dice:



con el interés mensual de un dos por ciento, cuyo empréstito levantará el tribunal—”la impugnaron los señores Caravedo, Feyjóo y Rivero modificando sosteniendola los señores Pellicer Vega. Se dió por discutida y resultó aprobada por 38 votos contra 11.

El señor Caravedo hizo á la 2a. parte del antedicho artículo, despues de la cláusula ”un 2 por ciento” la adiccion que sigue—á lo mas.—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion se suspendió esta igualmente que la sesion para pasar á secreta á las 2 y cuarto de la tarde.—Lima noviembre 13 de 1832.—Aprobada—Dos rúbricas.

## EL TELEGR AFO

Llega el dia en que los peruanos van á nombrar al ciudadano que encargado de rejir los destinos de la nacion pueda causar su engrandecimiento y su ventura. Asunto de tan grande trascendencia, merece ser considerado con la mayor imparcialidad y tino. En circunstancias en que la ambicion é intriga pretenden usurpar el alto puesto, destinado al mérito y al buen nombre adquirido por una série no interrumpida de acciones heroicas y gloriosas; es de necesidad que esa porcion encargada de espresar la voluntad general; tengá energia para sobreponerse á las sujestiones de la primera, y sagacidad para descubrir el segundo y sorprenderlo entre el desinterés y moderacion que siempre lo cubren. La esperiencia ha acreditado cuan amargos son los frutos que resultan de la deferenia al brillo y al poder, frecuentes y simultáneas convulsiones, verdaderas ó aparentes, son la expresion ó del disgusto general ó del temor consiguiente, al que está penetrado de que se ha conducido por vias ilegales y tortuosas hasta la clase y rango en que solo ellas pudieron colocarlo—Entonces nada tiene que esperar el ciudadano; por el contrario, si mucho que temer: precisado el mandatario á desempeñar su encargo, y á conservarse en su difícil posesion, descuida de lo primero, al paso que emplea para lo segundo los recursos violentos é ilegales, que solo puede encontrar en su arbitrariedad y despotismo.—Es preciso que salte todas las barreras que le ha puesto la ley de cuya observancia solamente puede emanar la prosperidad de la república.

¡Electores! cuidad que no sea este el resultado de nuestras operaciones: la nacion tiene muchas dolencias que la aquejan: necesitan convalecer, y esto no puede hacerlo sino bajo la direccion de una mano esperta; designarla, es vuestra mision; vuestra felicidad, la de vuestros hijos, la de toda la república pende de vosotros: con probidad todo lo conseguís: la opinion pública está suficientemente indicada, tiempo ha que se han anunciado candidatos dignos de vuestra aceptacion; con libertad, escojed el mas digno, el mas capaz, de llenar sus grandiosos encargos; resistid al poder, aconsejaos de la esperiencia, y estad seguros que habreis sido los autores del cumulo inmenso de bienes futuros, y que sereis dignos de la gratitud de la nacion.

## VARI EDADES

### OBSERVACIONES

*Sobre el gobierno popular representativo, leidas en la academia de ciencias y artes de Arequipa, por el sócio de número Juan Gualberto Valdivia.*

*Continuacion del número 261.*

Mas veamos que importa la soberania: parece

que ella consiste en la absoluta independencia de un ser racional provisto de una suma de facultades para conseguir su felicidad del modo que le parezca, sin que nadie le traze ó le impida el camino de conseguirla. El hombre esencialmente soberano unido por pactos á sus semejantes, forma un agregado de soberanos, que se llama Nacion. Yo destierro como delirio la idea de persona moral con derechos y deberes. Una idea abstracta, cual es la suma de los hombres soberanos, no tiene ni puede tener personalidad. Los que se han descuidado en meditar bien, han sustituido ficciones en lugar de realidades. Las ficciones partos de imaginaciones fecundas, deben ser propiedad esclusiva de los poetas. Los hombres pues no solo iguales por naturaleza, sino tambien soberanos, reducidos ya á sociedad cuidan solo de sus peculiares intereses, y comisionan á otros para los comunes. El grande Juan Jacobo, parece que se equivocó cuando supo que el hombre en sociedad participa de una cantidad mayor de soberania, cuanto menor es la nacion ó compuesta de menos numero de individuos, y de una menor, cuanto mayor es la suma de los asociados: de suerte que la parte de soberania de un asociado se expresa, segun él, por una fraccion cuyo numerador es el socio; y cuyo denominador es la suma de todos; y asi un mismo individuo puede tener ya mas ya menos parte de la soberania segun que la nacion se aumenta ó disminuye en poblacion. Por esto la parte de soberania de un socio cuya nacion sea compuesta de mil asociados se espresa por la fraccion un milésimo, y la de otro cuya nacion tenga dos mil, por otra que sera un dos milésimo: resultando que á proporcion que crezca el numero de asociados se disminuye la parte de la soberania de cada uno; pudiendo decirse que la soberania de cada asociado sigue la razon inversa del numero de asociados; y por este principio, si fuese posible el aumento de una nacion al infinito, se disminuiria al infinito la soberania individual; y como el infenitesimo de soberania es el grado de esclavitud, creciendo la nacion al infinito, se acercarian sus asociados á la esclavitud. Juan Jacobo se equivocó tambien en suponer que la soberania de una nacion es el resultado de las soberanias parciales de sus socios: esto es lo mismo que suponer que la soberania de una nacion es un todo de soberanias, como un edificio lo es de las piezas que lo componen. La soberania nacional es la misma que la de sus socios. Las soberanias parciales de estos no hacen un todo, como las piezas forman el edificio. Sea grande la nacion cuanto se quiera, ó sea pequeña, no es una mas soberana que otra, y lo seria si sus soberanias fuesen sumas de soberanias parciales: lo mismo, la soberania de un socio de una nacion grande, no es mayor ni menor que la de otro de una nacion pequeña; y crezca ó no la nacion á que pertenecen, sus soberanias son las mismas. Cualquiera otra suposicion parece caprichosa. La soberania debe ponerse como suma representativamente, que partida por igual cantidad que son los mismos socios, daria mil dividido mil, igual á uno; como cien mil, dividido por cien mil, tambien igual á uno, cuyo cociente espresa; que sea grande la nacion ó sea pequeña, la soberania del socio es la misma.

Hechos estos supuestos: los asociados que ya tienen intereses comunes, no pudiendo desempeñarlos por si, delegan para ello el ejercicio de su autoridad: ni mas ni menos que cuando uno no puede pleytear por si mismo; confiere su poder á otro. Cuando se pregunta pues, cual es la especie de Gobierno de un pueblo, no se quiere decir unicamente si lo manda uno ó muchos; sino quien ha delegado el



poder, á quienes, y bajo que condiciones. Sino se puede asignar quien ha delegado, el mandatorio es intruso y tiranico y se le debe decir que califique su personeria. Cuando se llama á un gobierno monarquico, solo se dice que el que manda sobre todos es uno solo, y no se ha satisfecho á la pregunta. La idea de Gobierno incluye en si la delegacion del poder ó facultad, la legitimidad de los mandatarios, y las condiciones bajo de las cuales lo son. Cuando entre nosotros llamamos Gobierno á solo el Ejecutivo, y lo que es peor al primer apoderado ó á los demas apoderados de ese *poder*, s6mos á mas de malos lojicos peores ciudadanos. Desnudamos á los restantes apoderados de la facultad que se les ha confiado, y aseguramos de paso que á solo el encargado ó encargados del poder Ejecutivo se han dado todos los poderes. Esto lisonjea no poco á los que mandan, y sin meditarlo nosotros mismos autorizamos una usurpacion á que siempre aspira todo Ejecutivo. Llamando soberanos á los congresos, cometemos otro atentado, pues desnudamos á la nacion de una calidad que no puede ceder, y que por lo mismo no lo ha cedido jamas. Tanto importaria ceder la nacion su soberania que le es inherente, como un hombre su racionalidad. Hablo de una nacion en el sentido que he dicho compuesta de seres natural y sustancialmente soberanos: si la soberania de la nacion es la misma que las soberanias de los asociados, estos no la han cedido ni podido cederla reduciendose á la clase de esclavos, como no han cedido ni podido ceder su racionalidad reduciendose á la de bestias. Si el cuerpo Lejislativo se ha titulado alguna vez soberano, es evidentemente un traidor y responsable por su crimen. Esto no es teoria: está en la naturaleza de las cosas. Nosotros nos entendemos por las palabras, y si estas no se toman en su verdadera significacion, resultara á la larga un despojo. No son los apoderados á quienes toca quejarse, sino á los Ciudadanos que ni en bufonada deben autorizar una usurpacion. Muchos siglos de amargo sufrimiento nos han obligado á exigir que se hable segun se piensa. ¡Quien creyera que el primer paso que han dado los cuerpos Lejislativos de America, haya sido despojar á sus podercantes del titulo de *soberano*, y que los encargados del poder Ejecutivo hayan tambien apropiadose el nombre de *gobierno*!

Pero examinemos con brevedad lo que respecta á los gobiernos. Se ha llamado monarquico á quel en que gobierna uno solo, debiendo su orijen ó á la fuerza ó á la sucesion hereditaria, ó á la eleccion de todo el pueblo ó de parte de él. Unos y otros son peores, y capaces de empeorar mas. Los autores convienen en que el pueblo como puede delegar el ejercicio de su soberania á muchos, puede delegarla á uno solo. La potencia de hacer una cosa no puede conocerse sino por la utilidad de ella. Una nacion solo puede hacer todo lo que le es util: desde que desaparece la utilidad principia á ser impotente. Si es difícil que un pueblo pueda gobernarse bien por si mismo, es imposible que pueda hacerlo bien por uno solo. La delegacion á uno solo manifiesta que es muy facil gobernar, y que es muy poco lo que se tiene que hacer: si es asi un pueblo no merece la pena de hacerse de un amo. Si en el sistema popular representativo, no basta la sabiduria de muchos escojidos, ¿como bastará en el monarquico la capacidad de uno solo? ¿y si este por lo regular es inepto, como que es el unico atributo mas jeneral de los reyes, como podrá gobernar? Se contesta q' por medio de los ministros, y no advierten que la contestacion comprueba la innecesidad de los reyes.

No se como se pueda llamar piloto al que sus subalternos le enseñan, pasada la linea, las manchas del Sud. Cualquiera que tal cosa viere diria, ¿pues porque no son pilotos estos que lo entienden? ¿Si los ministros tienen aptitudes, porque no son ellos los que mandan? Se ha observado en las aves que dejan sus paises para buscar en otros la primavera, que las que viajaron en el año anterior sirven de guias á las tropas. En los cuadrupedos se ha observado lo mismo; y los arrieros a la bestia mas esperta le ponen el sencerro. Entre las avejas las hembras matan á los zanganos: ¿por qué solo entre los hombres tan estraña anomalía? Si el rey es un sabio, asociado á otros lo seria mejor—Cuando la monarquia es hereditaria ya el daño es inconcebible. ¿Como se podrá suponer que la condicion de ser rey habilita para enjendrar hombres que puedan ser jefes? Esta creencia manifiesta el grado á que nos han rebajado nuestras preocupaciones. La sola causa de que la permanencia de un rey destruye la emulacion tan necesaria para despertar las virtudes en los ciudadanos, era suficiente para aniquilar esa especie de gobierno. La esperiencia ha acreditado haber menos varones esforzados y virtuosos en las monarquias que en las repúblicas. Los hombres que aparecieron en Grécia y Roma durante las repúblicas, no se repetirán en todas las monarquias juntas del mundo, aunque duraran estas toda la eternidad. Los grandes generales, los majistrados virtuosos, y los sabios de aquellos tiempos felices, parecen heroes finjidos por los poetas. Han pasado tantos siglos y no ha parecido otro Aristides, otro Caton, un Demostenes. No se me diga que la aparicion de esos genios sobre la tierra, es rara como los cometas, porque deberán absolver, porque esas rarezas se verificaron y aun se repitieron en las únicas dos repúblicas regularmente organizadas que se han conocido. Que pase el estado vergonzoso de esclavitud en que yacemos, y yo aseguro que volverán á parecer esos génios, y habrá de esplicarse entonces su vuelta por solo la ecsistencia de las repúblicas. Hablando de buena fe es menester confesar que las monarquias han hecho desaparecer el honor, la virtud, la sabiduria y la felicidad de los pueblos; y en cambio han inundado el universo de perfidia, de vicios, de crueldad, de ignorancia y de desgracia. Un pueblo esclavo jamás será virtuoso ni feliz: no solo no tendrá sabios pero ni aun hombres. La monarquia ó despotismo es una plaga mayor que todas las del Egipto, es la suma de las plagas. Los reyes no son mas que unos hombres mas inmorales y perversos que sus subditos. La libertad es el origen del merecimiento. El hombre libre es noble en sus acciones, y el esclavo es bajo en sus ideas; y no solo no hace el bien, pero ni lo conoce. A fuerza de sufrir se entorpece, y apenas puede saberse que es hombre por su figura. Nuestra raza indigena nos puede servir de ejemplo, sin mendigarlo del Asia &c. De esta especie poco mas ó menos son los hombres en las monarquias ó bajo el gobierno de uno solo. Tanta calamidad nos enseña que los comisionados deben ser muchos, para que el poder distribuido no llegue á hacerse temible y dañoso á los ciudadanos. Dios mismo es tres personas, tan repugnante es á la naturaleza el que gobierne una sola. Pero el gobierno de muchos debe ser á eleccion del pueblo: sin la voluntad de este no hay otro gobierno que el de la fuerza al q' nadie está obligado á obedecer, sino mientras carezca de igual fuerza para resistirlo.

Continuará.





**PUERTO DEL CALLAO.  
ENTRADAS.**

Mayo 1—Bergantin americano DIANA' con destino a las Islas Sanduiv su capitan D. José A. Carter con 13 hombres de mar.

Id. 2—Goleta nacional OLMEDO, procedente de Huanchaco en 7 dias su capitan D. Jorge Schutt, con 9 hombres de mar.—su carga frutos del pais.

Conduce de pasage a D. Manuel Plazas D, José Isidro Casas D. Joaquin Reyes, D. Miguel Mispireta y D. Joaquin Arrieta D. Bartolome Correa y D. José Calisto.

**AVISOS**

**AL PUBLICO**


Siendo la hospitalidad una de las virtudes principales que deben adornar á un pueblo libre y la mejor ofrenda que se le puede presentar á Dios en descuento de nuestros pecados; la comunidad del hospital de Beletmitas conocido con el nombre de Barbones, pone en noticia de este piadoso vecindario q' en dicho hospital se ha abierto la enfermeria de pobres convalecientes y le suplica que los desechos de ropa de cama, con que cada uno pueda concurrir para tan piadoso fin los remitan, así lo esperan, de su religiosidad, y virtudes cívicas.

**AVISO**

Penetrado de las comodidades que proporciona á la mayoría de mis conciudadanos un Establecimiento, donde el pudiente y el miserable, el transeunte y el establecido, puedan ocurrir á vender ó comprar lo que les sobra ó falta, y á encomendar los encargos ó comisiones q' tuvieran por conveniente; me há parecido oportuno anunciar al publico, q' me hallo en posesion de la casa establecimiento, situada en la calle de Palacio N. 66, donde me propongo desempeñar todo jenero de comisiones q' se me encomienden, sin riesgo y á satisfaccion de los interesados; es decir, del modo que mejor les pareciese asegurar sus intereses al tiempo de confiarlos, de mútuo convenio con el q' suscribe, y satisfaciendosele su respectiva comision.


*Geronimo Bachot.*

*Para Arica é Islay.*

 El muy velero bergantin nacional JULIA que acaba de llegar de Huanchaco en 7 dias dará la vela para dichos puertos el dia 6 de mayo para flete y pasaje veanse con su consignatario D. Enrique Dalton y D. Juan Boter en el Callao y en Lima con D. Diego Boman almacen N. 99 calle de Valladolid

**SE VENDE**

Una litografia nueva con cuatro piedras, dos de pliego, y dos de amedio pliego con todos los demas utiles y secretos de que se compone esta celebre invencion, y sumamente util para imprimir muchos ejemplares ya sea de escritura como de dibujo papeles de musica &c. En esta imprenta se dará razon

 Se rifa con superior permiso una casa nuevamente refaccionada de la propiedad del señor doctor D. Manuel Herrera en la cantidad de quince mil trescientos pesos la casa que está situada en la calle de santa Teresa frente à la conocida por la del Padre Geronimo, tiene todas las comodidades para una familia, pozo de agua buena, y seguridad para los temblores, pues todas las paredes estan

guarnecidas de pies derechos, está tazada en 18,822 pesos: y reconoce á senso redimible al tres por ciento 3,600 pesos, la casa será entregada al que la saque libre de todo gasto; las personas que quieran informarse pueden ver los documentos en la tienda del señor Mayo numero 11 del portal de botoneros, quien admite suscripciones grantiza la rifa y entregara los villetes firmados por el. En el momento que se completen 900 numeros de á onza cada uno se procederá al cobro, y se avisará antes el modo, Juez local y demas formalidades que se deben observar en el sorteo. *Juan José Mayo.*

**AL PUBLICO.**

En el nuevo barratillo calle de Bodegones hay en venta los efectos siguientes . . . A saber. Hilos en ovillos de tres cabos desde el número 20 hasta el 50 £ á 9 1-4.

Lienso de lino puro superfino el bulto de 8 varas á 7 pesos.


Retorta holandeza superfina de una yarda de ancho, la vara 4 reales.

Bretañas anchas de lino de Alemania á 5 y 4 1-2 ps. Pañuelones de lana de vicuña campo floreado bordados á 3 1-2 pesos.

Idem. idem. para basquiñas á 3. pesos.


Pañuelos de vapor estampados de 1 1-2 varas á 4 \$.

*Para Arica é Islay.*

 El bergantin nacional JOVEN PILAR dará la bela sin falta el 10 del entrante: tiene excelentes comodidades. Para flete ó pasaje, veanse con su consignatario—D. JOSE CIRILO ZABALAGA. *Calle de San José.*

**AVISO**

En las tiendas de los Señores Dorado calle de Judios, señor Grande calle de mercaderes, señor Andrade en la misma, y en el almacen numero 82 calle de santo Toribio se reciben las suscripciones para la rifa de la casa del finado Font.

 Con superior permiso se rifa una casa nueva de altos y bajos situada en la calle de la Minería frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en la cantidad de veinte y cuatro mil \$ entre 353 numeros á 2 onzas de oro cada uno. Reconoce una capellania de 4,000 pesos cuyos reditos al 3 por ciento se pagan por semestres á 50 pesos. Siendo de cuenta de la interesada todos los gastos de alcabala y demas. Esta casa ha costado mas de cuarenta mil \$ su fabrica, por su situacion y sus comodidades es una de las mas á proposito para tenerla siempre arrendada; en el dia lo está en 100 pesos mensales. La rifa se verificará con asistencia del Sr. subprefecto y del sindico procurador y un escribano. Todos los documentos relativos á la propiedad y haber de la finca se podrán ver por las personas que gusten en la casa de D. Felix Balega calle de Judios, en donde se reciben suscripciones.

**SE VENDE.**

Un caballo de buenos pasos en un precio equitativo, en la tienda de don José Grande calle de Mercaderes se dará razon. *V6\*—P2\*.*

**SE NECESITA.**

Un hombre honrado que quiera acomodarse de portero en una casa, en esta imprenta se dará razon. *V4\*—P2.*